

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL DE ESPAÑA

ADMINISTRACIÓN: GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

Precio del ejemplar, 0'25 pesetas

Año 1936

Burgos 23 de septiembre

Número 26

### SUMARIO

**Decreto núm. 120.**—Confiriendo a las Audiencias Territoriales la competencia otorgada por el artículo 281 de la ley Orgánica del Poder judicial al Tribunal Supremo.

**Decreto 121.**—Confirmando el nombramiento de Capitán de la Guardia Jalifiana, con carácter honorífico, a favor de Su Alteza el Emir Muley Mohamed Ben el Mehdi Ben Ismael.

**Orden 166.**—Concediendo el pase a situación de supernumerario al Ingeniero Agrónomo, D. Antonio Elía Núñez, afecto a la Delegación de Hacienda de Alava.

**Orden 167.**—Concediendo a los Oficiales que figuran en la relación que se inserta las gratificaciones de efectividad que se expresan.

**Orden 168.**—Concediendo el sueldo de 4.000 pesetas al Maestro Guarnicionero D. Manuel Blanco Graje.

**Orden 169.**—Disponiendo que el Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. José Faura Méndez,

con destino en La Coruña, pase a San Sebastián.

**Orden 170.**—Nombrando Delegado Nacional de la Cruz Roja al Excmo. Sr. D. Fernando Suárez de Tangil y de Angulo, Conde de Vallellano.

**Orden 171.**—Disponiendo cause baja definitiva en su Cuerpo, el Teniente de la Guardia civil don Pablo Sánchez Hernández

**Orden 172.**—Disponiendo cause baja definitiva en la Marina de Guerra el Teniente de Navío de la Armada, D. Joaquín Valera Eguilar.

**Orden 173.**—Disponiendo cause baja definitiva en el Ejército, el Comandante del Cuerpo de Intendencia D. Luciano Claro Misarro.

**Orden 174.**—Resolviendo quede en situación de disponible gubernativo, en Santa Cruz de Tenerife, el Capitán de Infantería D. Joaquín Vega Benavente.

**Orden 175.**—Constituyendo en la ciudad de Burgos el Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, o quien autorizadamente haga sus veces, y disponiendo que la representación del Estado cerca de la Compañía se organice también en Burgos.

**Orden 176.**—Designando al Ingeniero Industrial D. José María Ciancas para que, bajo la inmediata dirección del Delegado de Hacienda, organice en Burgos la misión fiscalizadora cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, en sustitución de la Delegación del Gobierno cerca de aquella Compañía.

**Orden 177.**—Resolviendo quede en situación de disponible gubernativo, en La Coruña, el Brigada del decimotercio Regimiento de Artillería Ligera, D. Esteban García Gómez.

**Orden 178.**—Confiriendo el empleo de Teniente de Artillería de Complemento al Alférez de la misma clase D. Eloy Alonso Santamaria.

**Orden 179.**—Declarando apto para el ascenso al Oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares, D. Francisco Javier Cardona.

**Orden 180.**—Declarando aptos para el ascenso a los Alféreces del Cuerpo de Tren que figuran en la relación que se inserta.

Administración de Justicia.—Requisitorias.

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

#### Decreto núm. 120.

La incoación y tramitación de causas criminales contra determinadas personas que ejercen cargos de elevada categoría o representación, vienen atribuidas

por las Leyes, excepcionalmente, a Tribunales que carecen de jurisdicción en los territorios sometidos al Ejército, y como es preciso que tales procedimientos se inicien o continúen para asegurar la depuración de responsabilidades existentes, procede se faculte, al efecto, a otros Tribunales que puedan actuar eficazmente y estén situados en zonas

afectas al movimiento nacional, por lo que, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ella, vengo en decretar:

Artículo primero. La competencia otorgada por el artículo doscientos ochenta y uno de la ley Orgánica del Poder judicial al Tribunal Supremo, se confiere, en cuanto a la instrucción

sumarial, a las Audiencias Territoriales constituidas en pleno, a quienes corresponda, conforme a los artículos catorce, número segundo y ciento quince de la ley de Enjuiciamiento criminal, que estén enclavadas en zona sometida o que en lo sucesivo se someta a la jurisdicción de esta Junta o a la más próxima al lugar donde el hecho perseguido se hubiere ejecutado, cuando la Territorial correspondiente radicare en zona no sometida.

Artículo segundo. Las facultades concedidas a dichas Audiencias se limitarán a la instrucción del sumario, sin necesidad de autorización o requisito previo alguno, pudiendo delegar la práctica de diligencias en un Magistrado del Territorio, pero no el dictar procesamientos y acordar sobre la situación personal de los encartados, que serán facultades privativas del Tribunal pleno.

Artículo tercero. Terminada la instrucción del sumario, quedará paralizado el procedimiento hasta tanto que el Tribunal Supremo, en su día, juzgue al presunto responsable.

Dado en Burgos a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABBANELLAS.

#### Decreto núm. 121

Dando un alto ejemplo de respetuoso acatamiento a la Autoridad de su augusto hermano Su Alteza Imperial el Jalifa de nuestra zona de protectorado de Marruecos, y, con su venia, Su Alteza el Emir Muley Mohamed Ben el Mehdi Ben Ismael solicitó se le concediera el cargo honorífico de Capitán de la Guardia Jalifiana, merced que, con el beneplácito del Magzen, le ha sido otorgada por el Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Quiere, ante ello, la Junta de Defensa Nacional mostrar la satisfacción que el hecho la produce, refrendando con su Autoridad el nombramiento de Su Alteza el Emir Mohamed para el cargo de referencia, y en su vir-

tud, como Presidente de aquélla y con su acuerdo,

Vengo en confirmar el nombramiento de Capitán de la Guardia Jalifiana, con carácter honorífico, de Su Alteza el Emir Muley Mohamed Ben el Mehdi Ben Ismael.

Dado en Burgos a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABBANELLAS.

## ORDENES

Del 17 de septiembre de 1936

166

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha dispuesto conceder el pase a situación de supernumerario a don Antonio Elías Núñez, Ingeniero Agrónomo afecto a la Delegación de Hacienda de Avila, en el servicio de Catastro Agrícola de dicha provincia, previa petición por el interesado del pase a la referida situación e informes reglamentarios que acompañan a su solicitud.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 18 de septiembre de 1936

167

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto conceder las gratificaciones de efectividad que a continuación se expresan, al personal que figura en la siguiente relación, que comienza con el Capitán de Infantería D. Fernando Segovio Lapique y termina con el Oficial segundo de Oficinas Militares D. Jesús Fuentes Rodríguez, por hallarse comprendido en la circular de 24 de julio de 1928 (*Colección Legislativa*, núm. 253).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

\* \* \*

RELACION QUE SE CITA

*Arma de Infantería.*

1.400 pesetas por catorce años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936:

Capitán, D. Fernando Segovio Lapique, del Regimiento Infantería Burgos.

1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936:

Teniente, D. Timoteo Carnicero Méndez, del Regimiento de Infantería Burgos.

1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936:

Comandante, D. Miguel Arredondo Lorza, del Regimiento de Infantería Burgos.

1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936:

Comandante, D. Francisco del Valle Marin, del Centro de Movilización y Reserva, número 14.

*Arma de Caballería.*

1.300 pesetas por trece años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936:

Capitán, D. Ignacio de Inza y de la Puente, del Regimiento Cazadores de Castillejos.

1.200 pesetas por doce años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936:

Capitán, D. Julián Troncoso Sagredo, del Regimiento Cazadores de Castillejos.

1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936:

Teniente, D. Angel Galindo Villanueva, del Regimiento Cazadores de Castillejos.

*Arma de Artillería.*

1.200 pesetas por trece años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936:

Capitán, D. Manuel Bustamante Sánchez, del Grupo de Información de Artillería, número 3.

1.200 pesetas por doce años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936:

Teniente, D. Gerardo Negueruela Caballero, del Grupo de Información de Artillería, número 3.

1.000 pesetas por diez años de Oficial, a partir de 1.º de octubre de 1936:

Teniente, D. Julio Tamariz Martel Fabre, del Grupo de Información de Artillería núm. 3.

*Cuerpo de Intendencia.*

500 pesetas por cinco años de Oficial, a partir de 1.º de julio de 1936:

Teniente D. Mariano Sánchez Pinilla, de la quinta Compañía de Intendencia.

*Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.*

1.000 pesetas por treinta años de servicio, a partir de 1.º de octubre de 1936:

Oficial segundo D. José Fuente Rodríguez, de la Auditoría de Guerra de la octava División Orgánica.

168

La Junta de Defensa Nacional ha acordado conceder el sueldo de 4.000 pesetas al Maestro Guarnicionero D. Manuel Blasco Oreja, del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 14, por llevar cinco años de servicio, a partir de 1.º de julio de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

169

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto que el Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. José Faura Mendez, que presta sus servicios en La Coruña, pase destinado a San Sebastián, debiendo verificar su incorporación a este punto con la mayor urgencia.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

170

La Junta de Defensa Nacional ha acordado nombrar al Excelentísimo Sr. D. Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conde de Vallengano, Delegado Nacional de la Cruz Roja, con facultades especiales para dirigir su reorganización y para cuantas misiones anejas a dicho cargo se estime oportuno encomendarle; surtiendo efectos ese nombramiento a partir del día siete de los corrientes, fecha del acuerdo referido.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

**Del 19 de septiembre de 1936.**

171

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto cause baja definitiva en su Cuerpo, el Teniente de la Guardia civil de la Comandancia de Tenerife D. Pablo Sánchez Hernández, condenado por un Consejo de guerra a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con sus accesorias correspondientes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

172

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto cause baja definitiva en la Marina de Guerra, el Teniente de Navío de la Armada D. Joaquín Valera Egular, condenado por un Consejo de Guerra a veinticinco años de reclusión militar, con sus accesorias correspondientes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

173

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto cause baja definitiva en el Ejército el Comandante del Cuerpo de Intendencia don Luciano Claro Misarro, condenado por un Consejo de Guerra a la pena de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

174

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha dispuesto que el Capitán del Regimiento Infantería de Tenerife, número 38, D. Joaquín Vega Benavente, quede en situación de disponible gubernativo en Santa Cruz de Tenerife, por haber sido procesado, surtiendo efecto esta disposición a partir de la revista del actual mes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

175

El Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, o quien autorizadaamente haga sus veces, se constituirá inmediatamente en la ciudad de Burgos, para conseguir

con un criterio de conjunto que siga siendo normal la eficiencia de los servicios que están a su cargo. Y al propio tiempo, con el objeto de obtener la fiscalización administrativa indispensable, se dispone que la representación del Estado cerca de la Compañía se organice también en Burgos, bajo la dirección del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que designará el personal necesario, y del que formará parte el Ingeniero Industrial, que estaba afecto a la Dirección General del Timbre, D. Luis de Irizar y Barnoya, debiendo ejercerse la intervención en la forma adecuada exigida por las circunstancias, y no sólo en lo sucesivo, sino incluso en el periodo comprendido desde el día 18 de julio último hasta la presente fecha, en que la citada Compañía obró autónomicamente.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

176

Establecida en Burgos, por Orden del día 13 de agosto último, (publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 14), una oficina central de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima «Campsa», con el fin de que adoptase las normas adecuadas para la regularización del empleo de productos tan trascendentales, imprimiendo a la vez criterio unificador a todas las dependencias provinciales, y habiendo producido su funcionamiento indudables beneficios, se hace preciso completar dicha disposición, desarrollando en debida forma la orientación en ella apuntada de la necesidad del control por esta Junta de Defensa Nacional, que debe realizarse sustituyendo la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria, en la medida restringida y circunstancial que aconseja la transitoria situación actual. Y a tal efecto se dispone que el Ingeniero Industrial, adscrito a la Delegación de Hacienda de Pontevedra, D. José María Ciancas, se traslade a la ciudad de Burgos y con la mayor urgencia y bajo la inmediata dirección del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, que le

proporcionará el personal necesario, organice la misión fiscalizadora indispensable, que deberá retrotraerse a la fecha de 18 de julio último, para conseguir no haya solución de continuidad en el ejercicio de esa labor, que tiende a velar por la estricta observancia y cumplimiento del contrato celebrado entre el Estado y la Compañía.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

177

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha dispuesto que el Brigada del décimo tercio Regimiento de Artillería Ligera, D. Esteban García Gómez, quede en situación de disponible gubernativo en La Coruña, por haber sido procesado, surtiendo efecto esta disposición en la primera revista después de su procesamiento.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

178

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha resuelto conferir el empleo de Teniente de Artillería de Complemento al Alférez de la misma clase, con destino en el undécimo Regimiento de Artillería Ligera, D. Eloy Alonso Santamaría, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley y tiene hechas las prácticas reglamentarias.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

179

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en la Comandancia Militar de Canarias, don Francisco Javier Cardona, el cual reúne las condiciones fijadas en la Ley de 14 de marzo de 1934 (*Colección Legislativa*, núm. 136).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 20 de septiembre de 1936.

180

Esta Junta de Defensa Nacional ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Alféreces del Cuerpo de Tren que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Emilio Saenz Mas y termina con don Florencio Grande Rubio, los cuales reúnen las condiciones fijadas en la Ley de 14 de marzo de marzo de 1934 (C. L. número 136.)

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

\*\*\*

RELACION QUE SE CITA

D. Emilio Saenz Mas y don Fernando Sáiz Ortega, de la Sexta División (Burgos).

D. Victor Miguel Molinero y D. Pedro Diez González, de la Sexta División (Vitoria).

D. Juan Padilla Ayala y don Florencio Grande Rubio, de Las Palmas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Aranda de Duero

D. Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción de esta villa,

Hago saber: Que con el número 107, de 1936, me hallo instruyendo sumario con motivo del suicidio de D. Rafael Sierra Casado, mayor de edad, viudo, Secretario del Ayuntamiento de Valdeande, de donde era vecino, cuyo hecho ocurrió el día 24 del actual, en cuyo procedimiento he acordado, por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el de la JUNTA DE DEFENSA NACIONAL DE ESPAÑA, a los hijos del finado llamados Luis y Orenca Sierra Ribas, domiciliados en Aguera del Coto, provincia de Oviedo, de los derechos que con relación al sumario de que se trata les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo comparecer ante este Juzgado en término de quinto día, a prestar declaración res-

pecto al hecho de autos y facilitar cuantos datos estimen pertinentes con relación al mismo.

Dado en Aranda de Duero 27 de agosto de 1936.—Enrique Cid.—El Secretario judicial P. H., José Parga.

Toro.

D. Federico Martín y Martín Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el día de hoy el sumario que instruyo con número 55 de 1936, por sustracción, se deja subsistente el edicto publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora, con fecha 13 de julio último, en la *Gaceta de Madrid*, con fecha 10 del mismo mes, únicamente en lo referente a una multa de pelo castaño claro, siete cuartas de alzada, herrada solo en las patas, rozada en el cuello de tiro, de unos diez años de edad, atendiendo por «Cebra», tres cabezadas, una albarda y cuatro roncales, por haber sido recuperado el resto de los demás semovientes y efectos, cuya captura y ocupación se interesaba en mencionados edictos.

Dado en Toro a 2 de septiembre de 1936.—Federico Martín y Martín.—N. N.

Orense

Fernández López Carlos, 17 años, hijo de Martín y Victoria, natural de Orense, domiciliado últimamente en la calle de la Burga, número 12; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Orense para notificar su auto de prisión y constituir en esa situación por consecuencia de sumario instruido en este Juzgado, con el número 106 de 1936, sobre hurto, apercibido que de no hacerlo en el plazo de diez días se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Orense 10 de septiembre de 1936.—El Juez de instrucción (ilegible).